

Gobierno Regional del Callao

Abog. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000406

Callao, 25 SEP 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 042 - 2011 - PCM, establece la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, dicha norma indica que es necesario establecer la obligatoriedad de que toda entidad pública cuente con un Libro de Reclamaciones, en el cual los ciudadanos puedan registrar su reclamo, entendido como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, asimismo, dicha norma señala en su Artículo 5°, que mediante Resolución del Titular de la Entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -- Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. José Arturo Raa Tresierra, Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, como Responsable del Libro de Reclamaciones.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las unidades orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENSA MARAFAMA ARENOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR